



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIJFIOCLAVE: SEM002725
FOLIO TRÁMITE: 34,768NOMBRE: SOTO ANGUILANO JAIME
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PANAMA
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: VARIOS FRUTA PICADA Y JUGOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VICENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICIÓN

09-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUSPENSIÓN

IMPORTE: \$188.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
MARTES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
SOTO ANGUILANO JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza y pirotecnia.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
• Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
• Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.